

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

Venustiano Carranza promulga la Ley del 6 de Enero, reivindicatoria del derecho a la tierra

6 de enero de 1915



Carranza, Primer Jefe del Ejército
Constitucionalista, promulgó una ley que buscaba reivindicar el derecho a la tierra en un contexto de profundos desequilibrios agrarios.

Antecedentes

El 26 de marzo de 1913 se firmó el Plan de Guadalupe, mismo que, aunque es "Devolver a los pueblos los terrenos de que han sido despojados como un acto de elemental justicia y como la única forma efectiva de asegurar la paz y de promover el bienestar y mejoramiento de nuestras clases pobres... Los pueblos que, necesitándolos, carezcan de ejidos... podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para reconstituirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del gobierno nacional el terreno indispensable para ese efecto".

Ley Agraria 1915

el antecedente directo de la ley agraria, no contemplaba en un principio realizar las reformas sociales y económicas que exigía el pueblo; su propósito esencial era desconocer al gobierno de Victoriano Huerta y restablecer el orden



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

constitucional. La doctora en derecho Martha Chávez Padrón refiere que, durante la gesta revolucionaria, el general Lucio Blanco, quien había suscrito el Plan de Guadalupe después de haber tomado Matamoros, efectuó el primer reparto agrario el 30 de agosto de 1913, al entregarles a 11 campesinos la hacienda Los Borregos, propiedad del general Félix Díaz. Por su parte, Fernando González Roa reporta que algunos jefes revolucionarios y gobernadores provisionales secundaron estas acciones mediante la ocupación y reparto de latifundios en varios estados del país.¹

Fue hasta el 12 de diciembre de 1914 que se expidió el Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe, cuando se le autorizó al encargado del Poder Ejecutivo "emitir leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados". Incluso le otorgaron facultades para realizar las expropiaciones que fueran necesarias en el reparto de la tierra y la fundación de pueblos.

La Ley Agraria

En 1915, Venustiano Carranza, como encargado del Poder Ejecutivo y jefe de la Revolución, promulgó desde la ciudad de Veracruz la Ley Agraria: el primer ordenamiento nacional para cumplir las demandas que habían impulsado la lucha revolucionaria. Esta ley, que daría paso a la expropiación de tierras para luego repartirlas, tuvo como antecedente el documento redactado por el maderista Luis Cabrera.

Dicha ley fue una respuesta directa a décadas de desigualdad en la tenencia de la tierra. Antes de su promulgación, las tierras mexicanas estaban en manos de muy pocos terratenientes, mientras que la mayoría de la población no tenía espacio para su sustento y desarrollo.²

La Ley del 6 de Enero buscaba mejorar esta situación al permitir la expropiación de grandes extensiones de tierra con el objetivo de redistribuirlas entre los campesinos y las comunidades indígenas. Para tal fin anularon las enajenaciones, las concesiones y las ventas de aguas, tierras y montes. Asimismo, esta ley

¹ Jorge J. Gómez de Silva Cano. *El derecho agrario mexicano y la Constitución de 1917* (Ciudad de México: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, Inehrm, 2016), https://goo.su/chLRYL

² Secretaría de Cultura / Inehrm. "Ley Agraria", https://goo.su/U52S9



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

contempló la creación de una Comisión Nacional Agraria y comisiones locales en cada estado de la República.³

La importancia de esta legislación radicó en su enfoque en la justicia agraria. Carranza, consciente de las injusticias y las promesas de la Revolución, plasmó en esta ley un intento de democratizar el acceso a la tierra: les otorgó a aquellos que históricamente habían sido relegados la oportunidad de trabajar la tierra que legítimamente les pertenecía.⁴

La promulgación de la Ley del 6 de Enero no fue un proceso exento de desafíos y oposiciones. Enfrentó resistencia por parte de sectores conservadores que se aferraban a sus privilegios. Sin embargo, tuvo un impacto muy relevante en el país, pues sentó las bases para una redistribución más equitativa de la tierra y la promesa de una verdadera reforma agraria que buscaba equilibrar la balanza en un país marcado por profundas desigualdades.

El derecho a la tierra

El derecho a la tierra no solo representa la base de la subsistencia de una gran parte de la población mexicana, también implicaba identidad, arraigo y el desarrollo de comunidades enteras. La promulgación de la Ley del 6 de Enero de 1915 significó mucho más que la redistribución de tierras en un país azotado por la guerra y la desigualdad: simbolizó la búsqueda de equidad, justicia y dignidad para quienes históricamente habían sido privados de este derecho fundamental. Los antecedentes del reparto y las leyes agrarias incidieron en la elaboración del artículo 27 de la Constitución de México.

Imagen: Campesino de Morelos (C. B. Waite, ca. 1910). Sistema Nacional de Fototecas, Inah. Secretaría de Cultura, https://goo.su/qMR2C

³ Jorge J. Gómez de Silva Cano. *El derecho agrario mexicano y la Constitución de 1917* (Ciudad de México: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, Inehrm, 2016), https://goo.su/chLRYL

⁴ Doralicia Carmona Dávila. "1915 Ley que declara nulas todas las enajenaciones de la tierra. Venustiano Carranza", *Memoria Política de México*, https://goo.su/jOPIKIV